

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, septiembre once de dos mil veinte**

Proceso: VERBAL – PAGO POR CONSIGNACIÓN-
Radicado: 056153103001 **2020-00124** 00
Demandante: JOSE EVELIO BAENA SANTA
Demandado: HECTOR FABIO VARGAS ORTIZ

Asunto: Auto (I) N° 407. Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso VERBAL -PAGO POR CONSIGNACIÓN- advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Se deberá allegar poder dirigido al juez de conocimiento tal y como lo dispone el artículo 74 inciso 2° del C.G.P, pues el que se agrega a la demanda carece de presentación personal del poderdante, o constancia que permita verificar que fue otorgado mediante mensaje de datos y bajo observancia estricta del Decreto Legislativo N°806 de 2020 artículo 5 –Art. 84 núm. 1° C.G.P-.

Adicionalmente se llama la atención del abogado con relación a la información que reposa en el Registro Nacional de abogados¹, donde se registra un correo electrónico diferente al que es informado en el texto de la demanda.

2. Se allegará documento idóneo con la finalidad de acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad –Art. 90 núm. 7° C.G.P-.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

11

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
80410697	53282	VIGENTE	-	SUBGERENCIA@ABISAMBRAOR

1 - 1 de 1 registros

◀ anterior 1 siguiente ▶

-/-

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce064188443b60f9303f37194c20f9d6eba49d0866c848f0f14a825b488afd9**
Documento generado en 11/09/2020 06:35:09 p.m.